



Ayuntamiento de Riobos

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS- ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL KIOSKO SITUADO EN EL PARQUE MUNICIPAL, EL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL Y LA BARRA-BAR DEL PABELLÓN MULTIUSOS MUNICIPAL

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato y calificación.

El presente pliego tiene por objeto establecer las cláusulas conforme a las cuales se otorga en régimen de concurrencia, el uso privativo (concesión demanial) de los siguientes bienes de forma conjunta, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

- KIOSKO-BAR (y almacén anejo), situado en el Parque Municipal.
- BAR situado en el recinto de la Piscina Municipal.
- BARRA-BAR enclavada en el Pabellón Multiusos Municipal.

Estos bienes sujetos a la concesión administrativa se destinarán al servicio de bar catalogado de la siguiente forma:

- CNAE 2009: 5630 Establecimiento de bebida
- CPV: 55410000-7 Servicio de gestión de bares.

La necesidad que justifica la celebración de este contrato es la prestación del servicio de bar desde cada uno de los bienes citados, respectivamente, para los/as vecinos/as del municipio, turistas y visitantes en periodo estival; para los/as bañistas en el periodo y horario de apertura de la piscina; y para los/as asistentes a los conciertos y actividades culturales y lúdicas que se organicen en el Pabellón Multiusos durante las fiestas locales (San Blas y Santa Catalina) y en otros actos esporádicos que se pudieran celebrar a lo largo del año, en este caso siempre que el Ayuntamiento lo requiera.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, patrimonial de concesión de bien de dominio publico. Conforme al artículo 9 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estos contratos se excluyen del ámbito de aplicación de la misma.

Por tanto, a los efectos de publicidad se seguirá lo previsto en la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que no precisa de publicidad en la Plataforma de Contratos del Sector Público (siguiendo el criterio expuesto por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón, que entiende que las posibles remisiones que hace la normativa de patrimonio de las administraciones públicas a la normativa de contratación pública carecen de efectividad, por la expresa exclusión que vienen haciendo éstas desde 2007 -Informe 6/2015, de 12 mayo, en relación con los Informes 4/2009, de 15 abril, Informe 10/2010, de 15 septiembre, Informe 14/2013, de 26 junio, e Informe 15/2013, de 26 junio).





Ayuntamiento de Riobos

La utilización del dominio público tiene naturaleza de concesión demanial, de conformidad con los artículos 85.3 y 86.3 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 75.2 y 78.1.a) del Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CLÁUSULA SEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; y la Ley 9/2017, 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción se regirá por las normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

CLÁUSULA TERCERA. Órgano de contratación.

El órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento es la Alcaldía-Presidencia.

CLÁUSULA CUARTA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento abierto, en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse al mayor canon ofertado como único criterio de adjudicación.

CLÁUSULA QUINTA. Canon

1. El canon a satisfacer por el adjudicatario al Ayuntamiento será el resultante de la licitación, no sujeto a IVA y siendo a cargo del adjudicatario los impuestos que procedan.

2. El canon mínimo a ofertar por las empresas licitadoras a favor del Ayuntamiento se cifra en la cuantía de 1.000,00 € anuales, mejorable al alza.





Ayuntamiento de Riobos

El canon será pagadero en 3 plazos:

- El primero, por importe del 25% del remate, antes del día 30 de junio.
- El segundo, por importe del 50% del remate, antes del día 30 de agosto.
- El tercero, por importe del 25% del remate, antes del 30 de octubre.

3. Los licitadores podrán libremente formular su propuesta al alza de canon.

4. En el canon a satisfacer no se encuentran incluidas ningún tipo coste de inversión necesaria para la prestación del servicio, que correrá a cuenta del concesionario. Esta obligación se extiende tanto para su implantación e inicio de actividad como a las derivadas de obligaciones del cumplimiento de normativa sanitaria, medioambiental o de otro tipo existente o que entre en vigor durante la vigencia del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. Extinción de la Concesión.

La concesión de los bienes otorgada se extinguirá por las siguientes causas:

- Muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica del concesionario societario.
- Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión de la personalidad jurídica del concesionario.
- Caducidad por vencimiento del plazo.
- Rescate de la concesión, previa indemnización o revocación unilateral de la misma.
- Mutuo acuerdo.
- Falta del pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión declarados por el órgano que otorgó la concesión.
- Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- Desafectación del bien.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración.

La duración del contrato será desde la fecha de su formalización hasta el 28 de febrero de 2021.

El contrato podrá ser susceptible de 3 prórrogas más, por periodo de un año cada una. (entendiéndose cada una de ellas desde su formalización hasta el 28 de febrero del año siguiente).

Por tanto el plazo máximo de duración del contrato, en el caso de que se efectúen las tres prórrogas citadas, se extenderá desde su formalización, hasta 28 de febrero de 2024.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y deberá formularse, por escrito, con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse por consentimiento tácito de las partes.





Ayuntamiento de Riobos

CLÁUSULA OCTAVA. Obras o Instalaciones a realizar por el concesionario y por el Ayuntamiento.

El concesionario no podrá realizar ningún tipo de obra, mayor o menor, ni modificar ninguno de los elementos de los bienes objeto de la concesión, sin la preceptiva autorización municipal, que en caso de autorizarla, pasarán a ser propiedad municipal.

El Ayuntamiento podrá realizar obras nuevas, o de reforma, o instalaciones que contribuyan a mejorar el aprovechamiento de los bienes objeto de la concesión, previo aviso al concesionario, siendo realizadas, en todo caso, en periodos en que no interrumpen o mermen el uso de los bienes por parte del concesionario y sin requerir la conformidad del mismo.

CLÁUSULA NOVENA. Deberes y Facultades del Concesionario

FACULTADES O DERECHOS:

- Usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.
- Utilizar los bienes objeto de la concesión para su explotación en los términos expresados en este pliego.
- Percibir directamente de los/as usuarios/as el precio de los servicios realizados.
- Recibir del Ayuntamiento los bienes, y las instalaciones y equipamientos que contienen los mismos, en buen estado.

DEBERES U OBLIGACIONES:

- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad especificada en la cláusula primera.
- Darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o tributo que le sustituya, así como atender los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan a la actividad, quedando a cargo de ellos.
- Gestionar y explotar la actividad del servicio de bar especificada en la cláusula primera, no pudiendo destinar los bienes a usos distintos.
 - El KIOSKO-BAR situado en el Parque Municipal, deberá estar abierto en el horario autorizado por la legislación vigente, como mínimo de junio a septiembre (ambos meses incluidos). El concesionario podrá abrirlo también el resto del año.
 - El BAR situado en el recinto de la Piscina Municipal, deberá estar abierto en el periodo y en los horarios en que esté abierta la misma.
 - La BARRA-BAR enclavada en el Pabellón Multiusos Municipal, deberá abrirse cada vez que se celebre en el mismo una actividad cultural, lúdica o festiva, en el marco de las fiestas locales (San Blas y Santa Catalina), en los días y horarios según la programación determinada por el Ayuntamiento. Así como, deberá abrirse cuando se celebren otros actos





Ayuntamiento de Riolobos

del mismo tipo y de forma esporádica a lo largo del año, y siempre que el Ayuntamiento lo requiera previamente.

- Ejercer por sí mismo el servicio de bar, y no cederlo o traspasarlo a terceros sin el permiso o autorización del Ayuntamiento de Riolobos, que sólo podrá autorizarlo en las circunstancias que señala la legislación aplicable en materia de contratación.
- Contratar póliza de seguro de responsabilidad civil y de daños de continente y contenido de los bienes, que cubran con suficiencia los riesgos que se puedan producir, mínimo por las siguientes cantidades:
 - Responsabilidad Civil : 150.000,00 euros por siniestro.
 - Daños al continente: 50.000,00 euros.
 - Daños al contenido: 12.000,00 euros.

La copia de las pólizas deberá ser depositada en las dependencias municipales con anterioridad a la firma del contrato inicial; y en el caso de que el contrato de concesión se prorrogue, se deberá presentar copia de los recibos de renovación de las pólizas al vencimiento de las mismas.

- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo de la actividad en los bienes objeto de concesión, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.
- Sufragar los gastos derivados de la prestación de la actividad desarrollada en los bienes objeto de concesión, y cualquier tipo de suministros como agua y energía eléctrica. A tales efectos, los bienes cuentan con sus respectivos contadores de suministro. Al finalizar el contrato, el concesionario deberá certificar que está al corriente de los pagos correspondientes a los referidos suministros. En caso contrario, las cantidades adeudadas se descontarán de las fianzas.
- Abonar el canon de concesión, con la periodicidad indicada en la cláusula quinta, apartado segundo de este pliego; mediante transferencia bancaria en el número de cuenta que determine el Ayuntamiento Riolobos.
- Mantener en buen estado los bienes objeto de la concesión, realizando a las construcciones e instalaciones el adecuado mantenimiento; y conservando su estética. El concesionario correrá a cargo de los gastos que ocasionen estas obligaciones.
- Limpiar e higienizar los bienes y zona de influencia con la frecuencia requerida por las autoridades sanitarias y municipales.
- Mantener y reponer los utensilios relacionados en el inventario confeccionado al afecto.
- Cumplir con toda la normativa vigente en materia sanitaria, medioambiental y de otro tipo, reguladora de la hostelería.
- Cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, a partir de la fecha de adjudicación, quedando el Ayuntamiento de Riolobos exonerado de responsabilidad por estos posibles incumplimientos.
- Responder al vínculo contractual entre el personal que preste la actividad a desarrollar y la empresa concesionaria, en los términos legal, reglamentaria y convencionalmente previstos que resulten de aplicación.
- El personal que desarrolle la actividad deberá mantener el debido decoro y correcta indumentaria, así como tratar con respeto a los clientes.





Ayuntamiento de Riobos

- El personal que preste la actividad deberá estar en posesión del carnet de manipulación de alimentos y respetar las condiciones de higiene y manipulación de los mismos.
- Abandonar y dejar libres a disposición del Ayuntamiento de Riobos, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la concesión, reconociendo la potestad de aquel para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento. Debiendo el concesionario retirar su utillaje propio y dejar los bienes en perfecto estado de conservación y mantenimiento.
- El concesionario no podrá enajenar, gravar, ceder, arrendar o subarrendar total o parcialmente los bienes objeto de la concesión.
- El concesionario no podrá instalar en los bienes objeto de la concesión ningún tipo de publicidad, salvo expresa autorización del Ayuntamiento de Riobos.
- El concesionario no podrá desarrollar la actividad de servicio de bar fuera del recinto de los bienes objeto de concesión.

CLÁUSULA DÉCIMA. Facultades y obligaciones del Ayuntamiento.

- Verificar las condiciones de uso de los bienes objeto de concesión y de las instalaciones y equipamientos que comprende, antes de la adjudicación.
- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión y las instalaciones y equipamientos que comprende.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Reversión de los bienes objeto de la concesión.

Previamente al inicio de la actividad del concesionario, se efectuará una inspección e inventario de bienes, equipos e instalaciones, que recogerá su estado exacto previo a su puesta a disposición del concesionario.

Al término del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento de Riobos los bienes objeto de la concesión, con las instalaciones y equipamientos que comprenden, debiendo el concesionario entregarlos con arreglo al contrato y en un estado de conservación y funcionamiento adecuados.

A este respecto el concesionario tendrá derecho a recuperar, al final de la concesión, todos aquellos elementos desmontables y maquinaria, que de acuerdo con el inventario previamente realizado, hayan sido sufragados e instalados por él mismo para el ejercicio de la actividad.

Todos aquellos elementos y obras ejecutadas que no sean desmontables revertirán al Ayuntamiento de Riobos, sin que proceda indemnización alguna al concesionario por los gastos sufragados para su adquisición.

Con anterioridad al término del plazo de la concesión, el órgano competente del Ayuntamiento de Riobos adoptará las disposiciones encaminadas para que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Acreditación de la aptitud para contratar.





Ayuntamiento de Riobos

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Presentación de ofertas y documentación administrativa.

1. Condiciones previas.

Las proposiciones de los/as interesados/as deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Cada licitador/a sólo podrá presentar una oferta.

2. Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que ello requiere la utilización de equipos ofimáticos especializados de los que no dispone el órgano de contratación.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Riobos, con domicilio en la calle Alhóndiga, número 30, de Riobos (Cáceres), de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar al órgano de contratación que ha enviado dicha oferta por este medio. Esta comunicación deberá hacerla dentro del plazo de presentación de proposiciones, mediante fax (al número 927 453 344) o correo electrónico (contratacion@riobos.es), detallando el título completo del objeto del contrato y el nombre completo de la empresa licitadora.

La acreditación de la recepción del referido fax o correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaría municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, transcurridos diez días naturales siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la proposición, esta no será admitida.

3. Contenido de las proposiciones.





Ayuntamiento de Riobos

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, que pueden estar precintados.

En cada uno sobre se hará constar la denominación de la licitación, su respectivo contenido y el nombre de la empresa licitadora, según se detalla a continuación.

SOBRE «1»

A/a: AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS

Denominación de la licitación: PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL KIOSCO SITUADO EN EL PARQUE MUNICIPAL, EL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL Y LA BARRA-BAR DEL PABELLÓN MULTITUSOS MUNICIPAL.

Contenido del sobre: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Nombre completo de la empresa licitadora: _____

SOBRE «2»

A/a: AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS

Denominación de la licitación: PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL KIOSCO SITUADO EN EL PARQUE MUNICIPAL, EL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL Y LA BARRA-BAR DEL PABELLÓN MULTITUSOS MUNICIPAL.

Contenido del sobre: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Nombre completo de la empresa licitadora: _____

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «1» . DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y la capacidad de obrar.

- Si la empresa licitadora es persona física: fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Si es persona jurídica: fotocopia compulsada del C.I.F. y de la escritura o





Ayuntamiento de Riobos

documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad; debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Cuando se trate de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de este contrato, aquellas cuyos fines definidos en sus estatutos comprendan la actividad asociada a este contrato de concesión.

- Las empresas licitadora no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea: inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Las demás empresas licitadoras extranjeras: informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) Documentos acreditativos de la representación. Cuando la oferta no aparezca firmada por la empresa licitadora, deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la oferta junto con copia compulsada del D.N.I. de los apoderados. El poder se presentará debidamente bastantado por un letrado de la Corporación.

c) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas. En el caso en que varios empresarios concurren agrupados en Unión Temporal de Empresas, deberá incluirse un documento, que podrá ser privado, en el que se comprometan a constituirla, en el caso de resultar adjudicatarios. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

d) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición para contratar. Se presentará una Declaración Responsable, conforme al modelo que figura en el Anexo I de este pliego, en la que conste que no está incurso en las prohibiciones de contratar.

e) Documentos relativos a la acreditación de la solvencia del empresario.

- La solvencia económica y financiera se acreditará necesariamente a través de la declaración apropiada de la entidad financiera en tal sentido.
- La solvencia técnica o profesional se acreditará a través de cualesquiera de los medios siguientes:
 - ✓ Una declaración en la que se relacionen los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo los tres últimos años. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por administraciones competentes.
 - ✓ Especificación de las titulaciones académicas o profesionales del empresario.





Ayuntamiento de Riobobos

SOBRE «2» OFERTA ECONÓMICA

La proposición económica se efectuará conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de estos pliegos.

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador solo podrá presentar una proposición, sin que se admitan variantes a la proposición presentada.

No se podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo hubiera hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá únicamente la mejora al alza de la cuantía a satisfacer por la empresa licitadora, en concepto de canon de explotación.

La mejor oferta será la que tenga el canon más alto ofertado.

Las siguientes ofertas se ordenarán de forma de creciente, según el canon ofertado.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación





Ayuntamiento de Riobobos

no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma.
Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición será la siguiente:

- Presidente: José Pedro Rodríguez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riobobos o Concejal en quien delegue.
- Secretario: Juan Antonio Hernández Rubio, Administrativo del Ayuntamiento de Riobobos.
- Vocal 1: María Isabel Delgado Garrote, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Riobobos.
- Vocal 2: Rosa Isabel Fernández Mendo, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Riobobos.
- Vocal 3: José Luis Manzano Morales, Ordenanza de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Riobobos.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Calificación de la documentación y apertura de proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. No obstante si se hubieran presentado y comunicado ofertas por correo postal y no se hubieran recibido a esta fecha, el acto de apertura de las proposiciones se retrasará hasta que se reciban y como máximo hasta el décimo quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de su presentación.

- A las 09:00 horas, por orden del Presidente, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres «1», que contienen la documentación administrativa, y el Secretario de la Mesa certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si la Mesa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas se harán públicas a través de anuncio de la Alcaldía, concediéndose un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el defecto ante la propia Mesa de Contratación.

La mesa, una vez calificada la documentación de los sobres 1, y, en su caso, subsanados los defectos, determinará las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

- A las 14:00 horas, la Mesa de Contratación, procederá a la apertura y examen de los sobres «2», oferta económica. Este acto será público y se celebrará en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Riobobos.





Ayuntamiento de Riobos

Se iniciará con la lectura del Anuncio de Licitación, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas, dando cuenta a quienes asistan del número y nombre de las empresas licitadoras, e invitándolas a que puedan comprobar que los sobres se encuentran en idénticas condiciones en que fueron entregados.

A la vista de las ofertas económicas presentadas y de la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato a la mejor oferta económica.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa siguiente:

- ✓ Declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público de que no estar incurso en prohibición de contratar.
- ✓ Los documentos acreditativos de que el concesionario se halla al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comunidad Autónoma.
- ✓ Resguardo de la garantía definitiva.
- ✓ Copias compulsadas de las pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil y daños debidamente suscritas conforme las disposiciones de este Pliego.
- ✓ Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, deberá aportarse la escritura de constitución de la UTE.

Si la empresa licitadora no presenta esta documentación en plazo, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DÉCIMOSÉPTIMA. Garantías de la contratación.

Para tomar parte en la licitación, no es necesario acompañar garantía provisional.

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva por importe total del 5% del canon ofertado.

Esta garantía deberá constituirse en efectivo en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Riobos, o mediante aval bancario, una vez sea requerida por el órgano de contratación.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Adjudicación del Contrato.





Ayuntamiento de Riobos

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se se notificará a los candidatos o licitadores, deberá contener la información necesaria que permita a las empresas licitadoras excluidas interponer recurso contra este acto de adjudicación e indicará el plazo para la formalización del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras y candidatas, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso en la página web siguiente: <http://www.riobos.es/perfil-del-contratante>.





Ayuntamiento de Riobos

ANEXO I DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS- ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL KIOSKO SITUADO EN EL PARQUE MUNICIPAL, EL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL Y LA BARRA-BAR DEL PABELLÓN MULTIUSOS MUNICIPAL

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con N.I.F. _____,
con domicilio a efectos de notificaciones en calle _____,
número ____ de la localidad de _____, actuando en representación de la
entidad _____, con C.I.F. _____,
a efectos de su participación en la licitación que ha de regir la adjudicación referida en
el título de esta declaración.

ante,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación que ha de regir la adjudicación referida en el título de esta declaración.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

Que no está incurso en ninguna prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.





Ayuntamiento de Riobos

CUARTO. Que a efectos de notificaciones y avisos de notificaciones, mis datos son:

Domicilio (calle, número, código postal y localidad y provincia) _____

Email: _____ Teléfono _____

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

Firma del declarante,

Fdo.: _____





Ayuntamiento de Riobos

ANEXO II DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS- ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL KIOSKO SITUADO EN EL PARQUE MUNICIPAL, EL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL Y LA BARRA-BAR DEL PABELLÓN MULTIUSOS MUNICIPAL

OFERTA ECONÓMICA

D./Dña. _____,
mayor de edad, con domicilio en _____,
provincia de _____ calle _____,
con DNI nº _____, en nombre propio (o en representación
de _____, como acredita con el
correspondiente poder), enterado de la convocatoria de procedimiento abierto para la
adjudicación de la concesión demanial referida, Kiosko situado en el Parque Municipal, el
Bar de la Piscina Municipal y la Barra-bar del Pabellón Multiusos Municipal, toma parte en
el mismo, al precio de (en letras) _____

(en números) _____

con arreglo al pliego económico-administrativo que acepta íntegramente.

_____, ____ de _____ de 2.016

Fdo.: _____

